

- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, modificada por la Ley 5/2017, de 1 de junio de Integridad y Ética Públicas.

- Los artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, del año en curso. Bases de Ejecución.

- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Teruel.

Disposición Final Primera.- A efectos del cumplimiento de lo establecido en la Ley de Igualdad de Género en cuanto a utilización de lenguaje no sexista, se entiende que la posible utilización de palabras o términos genéricos en esta Ordenanza engloba a ambos géneros.

Disposición Final Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 141.1 de la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Núm. 2020-3079

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2020, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación n.º 10 del Plan Parcial del Sector 5 “Ampliación la Fuenfresca” Subpolígono 4B del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, según documentación técnica presentada por los redactores Sergio Izquierdo Guillén y Javier Sanz Sabugo(Expte. 55/2019).

Segundo.- Con carácter previo a la publicación, trasladar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo, acompañando un ejemplar diligenciado de la documentación técnica, así como una copia en soporte informático, para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (Sección correspondiente del Boletín Oficial de Aragón), con indicación de las acciones legales pertinentes y el texto íntegro de las normas urbanísticas modificadas.

Cuarto.- Publicar la presente la Modificación n.º 10 del Plan Parcial del Sector 5 “Ampliación la Fuenfresca” Subpolígono 4B del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección “Urbanismo/Planes de Ordenación Urbana y Convenios Urbanísticos/Modificaciones de Planeamiento”, tras su publicación en el Boletín Oficial. Igualmente dar traslado del documento aprobado definitivamente en formato digital al Delineante Municipal para que pueda incorporarlo a la Cartografía municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad promotora del expediente y al redactor de mismo, al Director del Servicio de Arquitectura, a la Unidad de Licencias, al Director del Servicio Técnico de Urbanismo, a éstos últimos junto con un ejemplar diligenciado de la documentación técnica, a los efectos pertinentes y al Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel, en cumplimiento de la obligación de suministro de información contenida en el artículo 14-1-c) de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Séptimo.- Solicitar del Gobierno de Aragón, como promotor de la misma, la presentación del correspondiente borrador del Convenio de Gestión Urbanística, a efectos de su tramitación, y donde se reflejen con claridad los compromisos asumidos respecto a la construcción y puesta en marcha de las mencionadas instalaciones deportivas”.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Teruel, a 20 de octubre de 2020.-Por delegación del Secretario General, El Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Manuel Antón Benayas.

Núm. 2020-3054